



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 121 - 2023-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en mérito al Pedido N° 006-2023-GOREMAD/CR-FSQ, suscrito por el Consejero Regional Francisco SIFUENTES QUISPE y demás miembros del Consejo Regional, y lo dispuesto por Acuerdo Regional N° 027-2023-RMDD/CR, la Comisión Agraria, Medio Ambiente, Amazonía y Comunidades Nativas, ha emitido el Informe N° 05-2023-GOREMAD-CR-CAMAAYCCNN, el cual concluye y recomienda que por el mérito de los indicios de irregularidad en la contratación de servicio de asistencia técnica administrativa, como Coordinador de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, cargo no comprendido en el organigrama estructural de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre, se ponga en conocimiento del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y de la Procuraduría Pública Regional de Madre de Dios, los hechos y omisiones constitutivos de infracción por presunta responsabilidad administrativa y/o penal.

Que, se tiene como evidencia inicial de las contrataciones irregulares, la Orden de Servicio N° 0000255, de fecha 03-MAR-2023, por la suma de S/. 21,160.00 como contraprestación por los servicios personales de doña Guadalupe NALVARTE SILVA, como Coordinadora de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, durante los meses de enero, febrero y marzo del 2023.

Que, se ha requerido la información pertinente a la Gerencia Regional Forestal de Fauna Silvestre mediante Oficio N° 109-2023-GOREMAD-CR/CD, reiterado mediante Oficio N° 158-2023-GOREMAD-CR/CD, de fecha 27-ABR-2023, por ausencia de respuesta oportuna.

Que, la Unidad Orgánica requerida, con fecha 24-MAY-2023, ha remitido al Consejo Regional, el Oficio N° 883-2023-GOREMAD-GRFFS, con sus anexos, en 129 folios, señalando que la documentación contiene la Orden de Servicios N° 0004276, por S/. 14,000.00 soles, correspondiente



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



a los meses de noviembre y diciembre del 2022; comprobantes de pago emitidos al Coordinador y otros solicitados en el oficio de requerimiento.

Que, entre los recaudos adjuntados al Oficio de remisión, el Ing. Carlos Javier BOURONCLE RODRIGUEZ, Gerente Regional de Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios, figura la Orden de Servicios N° 0004276, por la suma de S/. 14,000.00 soles, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del 2022, abonados al señor Benjamín Richard CHAMBI PACOMPIA, para prestar servicios de la misma naturaleza, es decir como Coordinador de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, con el evidente propósito de justificar el importe de la contraprestación tomando como base un contrato anterior, correspondiente al año 2022, sin mayor fundamento.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 008-2019-RMDD/CR, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, por creación de la Gerencia Regional de Forestal y de Fauna Silvestre, incorporándose, entre otros, el Artículo 142-F, estableciendo la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre.

Que, no estando aún actualizado el Manual de Organización y Funciones (MOF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, por cuanto la última disposición emitida por el Ejecutivo Regional al respecto, es del año 2014, al emitirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2014-GOREMAD/PR, que aprobó el MOF – 2014 de la Sede Central del GOREMAD, en la cual no aparece la citada Sub Gerencia; por consiguiente, el cargo de Coordinador de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, carece de plaza orgánica y de asignación presupuestal.

Que, para determinar el importe de una retribución económica, existen criterios de racionalidad, de modo tal que la contraprestación que percibe un Gerente Regional no podría ser menor a la de un funcionario o directivo subalterno; por cuanto, a mayor responsabilidad funcional, mayor remuneración. En cuanto a los Coordinadores contratados para la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, el monto de su contraprestación tampoco podría superar al que percibe el Sub Gerente Regional, que es su superior jerárquico.

Que, en la visita realizada por los miembros de la Comisión a la Gerencia Regional de Forestal y de Fauna Silvestre, se ha evidenciado que en la práctica, la Ing. Guadalupe NALVARTE SILVA, a la sazón, Coordinadora de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre, ostenta un poder más eminente que el propio Gerente Regional, como si el cargo que ostenta tuviera mayor responsabilidad que éste, gozando de la confianza del Gobernador Regional, para mejorar -supuestamente- los resultados de la gestión y "acabar con los corruptos".

Que, no obstante obra en los actuados, informe de las actividades realizadas por la Ing. Guadalupe NALVARTE SILVA, para justificar el pago por sus servicios; sin embargo, no se cuenta con un informe de contrastación de las metas ejecutadas y los términos de referencia explícitamente estipulados. La profesional contratada como Coordinadora de la precitada Sub Gerencia, en su Ficha RUC N° 10459234964, aparece desarrollando como actividad económica principal: Actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica, debiendo determinarse si cuenta con el perfil profesional adecuado al cargo que ejerce; por cuanto, debería tener la condición profesional de Ingeniera Forestal, preferentemente. Asimismo, aparece una sola cotización respecto a su propuesta de servicios de asistencia técnica administrativa y la relación de personal que labora en la Gerencia, requerida por el Consejo Regional.



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS**  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, los funcionarios y servidores públicos en general, tienen la obligación, entre otras, de salvaguardar los intereses del Estado y emplear austeramente los recursos públicos (Art. 16, literal c) de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público). Asimismo, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece, entre otros, los deberes de: Neutralidad: "Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia en sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones" (Art. 1) y de Uso adecuado de los bienes del Estado, en tal virtud, "debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados" (Art. 7, inc. 5), preceptos que, no estarían siendo acatados por los funcionarios involucrados en la contratación de la Ing. Guadalupe NALVARTE SILVA, como Coordinadora de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PONER, EN CONOCIMIENTO** del Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional de Madre de Dios y de la Procuraduría Pública Regional de Madre de Dios, las presuntas irregularidades administrativas en la modalidad de contrato de servicio de asistencia técnica administrativa, como Coordinador de la Sub Gerencia de Control, Supervisión y Vigilancia Forestal de la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional Madre de Dios, prestados por la Ing. Guadalupe NALVARTE SILVA y otros que resulten responsables, a fin de corroborar los hechos u omisiones e iniciar las acciones legales que correspondan.

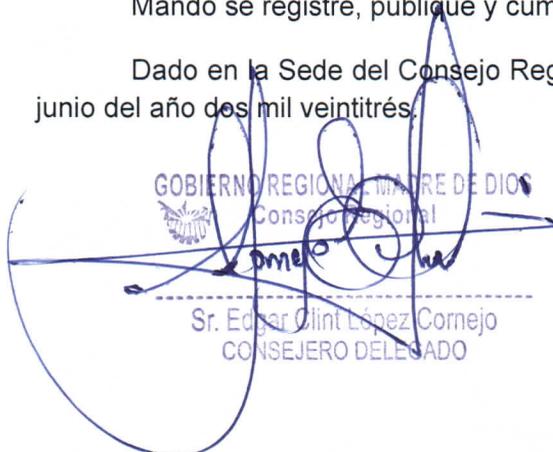
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional  
Sr. Edgar Clint López Cornejo  
CONSEJERO DELEGADO

  
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Dillman Valencia Flores  
SECRETARIO TÉCNICO